



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2024

**RES. PRESIDENCIA N° 875/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011 y el TAE A-01-00024004-0/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Consejero Dr. Martín Miguel Converset solicita la declaración de interés institucional de la actividad *"El arte comunitario como producción subjetiva en una experiencia desmanicomializadora"*, que tendrá lugar el 4 de septiembre de 2024 en el marco del XVII Congreso Argentino de Salud Mental.

Que, mediante nota del 26 de agosto del corriente, intervino la Responsable del Observatorio de la Discapacidad, Lucia Burundarena, quien expresó que el área a su cargo adhiere a impulsar esta propuesta, reconociendo la importancia de dicha actividad, la cual se alinea perfectamente con los objetivos del Observatorio de promover la inclusión y la equidad de las personas con discapacidad y considerando que el arte es una herramienta fundamental para fomentar la expresión, la creatividad y la construcción de comunidades más justas e inclusivas.

Que la Ley N° 31 le asigna al Consejo de la Magistratura la función de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *"Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"* y *"Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial"*.

Que, mediante la Resolución Presidencia CFIPE N° 26/2024, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica se expidió proponiendo que se declare de interés institucional la presente actividad.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que, atento la proximidad de la realización de la actividad, corresponde que esta Presidencia se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar de Interés Institucional la actividad *"El arte comunitario como producción subjetiva en una experiencia desmanicomializadora"*, que tendrá lugar el 4 de septiembre de 2024 en marco del XVII Congreso Argentino de Salud Mental.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 875/2024**